

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A), **BENITO MUÑOZ CHAVEZ**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.379.465

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Auto de mandamiento de pago No. 183
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	28 de Diciembre de 2022
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Proceso de Cobro coactivo No. 2368-2022
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	BENITO MUÑOZ CHAVEZ
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: El encanto Vereda: Cruz de amarillo Corregimiento: Catambuco Pasto, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió por medio de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño .la citación para la notificación personal del auto de mandamiento de pago en mención, con recepción positiva del documento en el domicilio registrado, sin que acudiera para la notificación personal, por lo tanto, se procede a enviar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia.	

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de junio de 2.024.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de Auto: 183
Fecha: 28 de diciembre de 2022

No. Expediente:
2368-2022

Gerencia Seccional:
Nariño

Dependencia:
Oficina Asesora Jurídica

CC: 5.379.465

Apellidos y Nombres/ Razón Social: Benito Muñoz Chavez

Dirección: Predio El Encanto Vereda: Cruz de Amarillo Corregimiento: Catambuco

Municipio: Pasto

Departamento: Nariño

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, Artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00009352 de 01 de junio de 2022, impuso sanción de multa al deudor (a) de la referencia por valor de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$8.281.160)**.

Que en contra la mencionada resolución, no fueron interpuestos los recursos de reposición y apelación, quedando debidamente ejecutoriada el día 11 de noviembre de 2022, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, por lo que resulta viable iniciar su cobro por cobro coactivo por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario y CPACA.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 470 del Código General del Proceso, en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación y éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al consorcio de servicios integrales para la movilidad, secretarías de tránsito, oficinas de registro de instrumentos públicos, entidades bancarias, cámaras de comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo del señor **BENITO MUÑOZ CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.379.465**, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$8.281.160)**., más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberán consignado en cualquiera de las siguientes cuentas:

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
CAVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: NIT o C.C 5.426.757

FORMA 4-1239 V.1

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO****Numero de Auto: 183**
Fecha: 28 de diciembre de 2022

No. Expediente: 2368-2022	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
CC: 5.379.465	Apellidos y Nombres/ Razón Social: Benito Muñoz Chavez	
Dirección: Predio El Encanto Vereda: Cruz de Amarillo Corregimiento: Catambuco	Municipio: Pasto	Departamento: Nariño

	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2: CODIGO DE SERVICIO
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES-CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: NIT o C.C 5.426.757
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: NIT o C.C 5.426.757

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor **BENITO MUÑOZ CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.379.465, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado(a).

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar en monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **BENITO MUÑOZ CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.379.465

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER OSWALDO LÓPEZ FRANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Fabian Rodriguez Rodriguez

FORMA 4-1239 V.1